

Telegrafo de Lima

Este periódico se publicará todos los dias exceptuando los festivos en la Imprenta constitucional de J. Cañorio, situada en la cuadra de Zarate casa número 176. Se entregará en la casa de los señores suscritores, por el precio de 12 reales que deben ser pagados al principio de cada mes. Se vende en el despacho de la misma imprenta y en la tienda de los señores Dorado calle de Jodios, y Grande calle de Mercaderes en un real cada pliego.

Los avisos que no pasen de diez renglones, se admitirán gratis á los señores suscritores, y los que tengan mayor estension por el precio que se pacte con el director de la imprenta; deben estar en el despacho á las doce del dia anterior al en q' se quieran publicar; de lo contrario quedarán para el dia siguiente: previniendose (que dichos avisos) se pueden poner en castellano, frances, ingles é italiano á voluntad de los interesados.

Se reciben suscripciones de todos los departamentos en la administracion general de correos de esta capital.



FIESTAS RELIJIOSAS.

San Severino cc. mm.

JUBILEO CIRCULAR.

En el Patrocinio.

AFECCIONES ASTRONOMICAS.

El Sol está en *Escorpio*.

Sale á las 5h 46 m.

Se pone á las 6h. 14m.

La luna está decreciendo tiene 27 d.

CORREOS.

Sale Valles

[N. 415.]

Viernes, 8 de Noviembre de 1833.

[UN REAL]

Interior,

CONVENCION NACIONAL

*Sesion del miercoles treinta de octubre de mil ocho
cientos treinta y tres.*

Abierta á las once y media del dia con sesenta y nueve señores, despues de pasada la lista á que faltaron con aviso de hallarse enfermos los señores Luna Pizarro, Zavala, Saravia, y Casapia, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de dos notas del ministerio de gobierno, participando en la primera haberse espedido las ordenes convenientes á fin de que rehagan las elecciones de diputados á la Convencion las provincias de Huarochiri y el Cercado del Cuzco, asi como en la segunda se tenga en consideracion la injerencia que el sub-prefecto de la referida provincia de Huarochiri, ha tenido en las últimas elecciones de diputados, cuando absuelva el juicio de residencia á que está ligado como cesante por la ley del caso: la primera se mandó archivar y esta que pase á la comision de poderes.

Se puso en discusion el dictamen de la comision de policia interior, referente á la solicitud de los taquigrafos D. José Maria Ortega, y D. Manuel Mena, sobre que se les conceda el correspondiente permiso para publicar por la prensa los Diarios de Debates de la Convencion Nacional, concebido en estos terminos: permitese á los taquigrafos publicar por la prensa, los Diarios de Debates de la Convencion, aprobandose estos previamente por la comision de inspeccion de diarios, á la que podrán concurrir los señores diputados, siempre que se examinen las redacciones de sus discursos, ó cuando lo tengan por conveniente con arreglo á lo dispuesto en el artículo septimo, capitulo octavo del reglamento interior sin que por ningun motivo se obligue á ecsibir á los empresarios mas ejemplares que los q' estan designados por las leyes, y se aprobó sin debate por unanimidad.

Pasó á discutirse el dictamen de la comision especial, acerca de la solicitud de Da. Carolina Looz, esposa del Sr. diputado electo D. J. de la Riva-Aguero, reclamando de la medida tomada por el ejecutivo con relacion al salvo conducto que se le mandó expedir, y de que se encarga el Conciliador número ochenta y dos que acompaña, cuya parte dispositiva dice:—digase al ejecutivo que habiendose presentado á la Convencion la esposa del señor diputa-

do Riva-Aguero, reclamando de una orden suprema, espedita para suspender los efectos del salvo conducto, y no constando esto sino de un art. editorial del Conciliador, la Convencion quiere saber del ejecutivo lo que haya en el particular para resolver lo conveniente, y al efecto pasesele una copia del recurso—fué aprobada sin debate por unanimidad.

Puesto en discusion el dictamen de la comision de poderes, relativo á la eleccion de diputados á Convencion, practicada por la provincia de Huanta, en la persona del señor doctor don Anjel Pacheco, que dice—"Declarase nula, y digase al ejecutivo, dé las ordenes convenientes para que se rehaga á la brevedad posible"—Lo impugnó el señor Alipazaga, y la sostuvieron los señores Garcia, (D. Manuel Ignacio) Jaramillo, y Flores (don Pedro José); asi como los señores Vega, y Riquelme opinando por que se suspenda la discusion. Se dió por discutido, y se aprobó por sesenta y tres votos contra cuatro.

En seguida presentó el señor Mejia esta indicacion, "La comision presente su informe sobre el acta y poder del señor Pellicer, abriendo dictamen por lo que arroja de si el expediente en el estado en que esté"—Dispensadas las lecturas á peticion de su autor, y admitida á discusion, la apoyó este; y habiendose suscitado varias reclamaciones, sobre si la indicacion deberia pasar á la comision, ó discutirse inmediatamente; se resolvió este último, en cuya consecuencia la impugnaron los señores Riquelme, Goycochea, Gomez Sanchez, Rivadeneyra, Escovedo, y Quiros; sosteniendola los señores Flores, [don Pedro José], Lazo, Benavides (don Anacleto) y Vega; en cuyo estado el referido señor Mejia substituyó la cláusula, segun lo permita" á la "por lo que arroja de sí" Se dió por discutida y resultó desechada por treinta y cinco votos contra treinta y dos.

Se leyeron y aprobaron los presupuestos correspondientes al haber de los señores diputados por dietas en los tres meses últimos y se levantó la sesion á las tres y media de la tarde. Lima noviembre siete de mil ocho cientos treinta y tres—Aprobada—Tres rúbricas-

CONSEJO DE ESTADO.

Sesion del jueves 31 de octubre de 1833.

Abierta la sesion con los SS. presidente, Corvacho, Valdizan, Gomez Sanchez, Palomino, Noriega, Freyre, Cano secretario, se leyó y aprobó el acta de la anterior,

Se dió cuenta de una nota de la comision permanente de la muy honorable junta departamental del Cuzco con la que acompaña once pliegos cerrados y sellados, de las actas de elecciones para presidente y vice-presidente de la república practicadas por las provincias que comprende aquel departamento; las que se mandaron reservar por el señor presidente del senado, acusandose recibo.

Continuó la discusion pendiente del informe del señor Corvacho sobre la nota del ejecutivo en que aduce varias razones para que el consejo proceda á simplificar la terna de la junta departamental de Lima para arzobispo de esta diócesis sin esperar la de Junin—opinaron en contra los señores Noriega y Freyre; insistiendo el señor Cano por que antes de proceder el consejo á formar la terna, se pida el informe al cabildo eclesiástico—que indicó en la sesion de veinte y nueve del que espira, y modificando el señor Valdizan, en cuyo parecer debia resolverse este asunto por el congreso.—Apoyaron el informe los señores Gomez Sanchez y su autor; y declarandose por suficientemente discutido, se puso en votacion, y resultó desechado.

En seguida el señor Cano hizo esta indicacion—”pidase informe al cabildo eclesiástico sobre si los doce candidatos para el arzobispado que propuso á la muy honorable junta departamental, han obtenido la mayoría de sufragios de las elecciones de los parrocos del arzobispado, con exclusion de los que corresponden á la nueva diócesis de Junin.” Habló en contra el señor Freyre; y por ser mas de las tres y media de la tarde se levantó la sesion.—Lima noviembre dos de mil ocho cientos treinta y tres—Aprobada—Dos rúbricas.

El Telegrafo,

|| DIA VII DE NOVIEMBRE DE 1832. ||

REJENERACION PERUANA.

(Continuacion del número anterior.)

Los peruanos apesar de las desgracias que habian padecido hasta el año 26, no perdian ni el designio ni la esperanza de completar algun dia la obra de su emancipacion. Pero para conseguirlo era preciso que se ilustrasen con su propia adversidad; era preciso que conociesen la ambicion de algunos de sus conciudadanos, que los distinguiesen de los hombres de bien, de los amigos fieles de la libertad; era preciso que adorasen sus derechos, que ecsijiesen sus garantias y las defendiesen mas que á su misma vida: era preciso que probasen á sus gobernantes que las palabras *oprimir* y *gobernar*, no eran ya sinonimas en el Perú; y que hiciesen ver á sus congresos que legalizar los horrores del despotismo, y constituir la paz de los pueblos, no significaban ya, una misma cosa en el año 32.

Los peruanos no son, ni han sido jamas como suponerlos quieren los partidarios de la esclavitud, unas maquinas inertes, unos hombres lentos, timidos, flematicos, ignorantes sumisos á la severidad y obedientes al terror; son por el contrario activos, constantes en recavar su libertad, son instruidos en la ciencia social, resueltos, jenerosos con sus estupidos opresores, amantes entusiastas de la constitucion y enemigos declarados de todo usurpador.

El libertador, persuadido como otros que en el dia se jactan haber abogado y propendido con la OLIVA DE LA PAZ en favor de la tranquilidad inte-

rior, cuyo renombre dan nuestros viles enemigos al proyecto de esclavizarnos; que el Perú por su docilidad era á proposito para la esclavitud; se resolvió á subyugarlo, sin respetar el espiritu del siglo, ni su propia opinion. Al objeto con aquel atrevimiento propio de todo tirano pone en planta el plan que tenia convinado, y con aquella misma arrogancia que estaba hecho á atacar un puesto, á batir una division; hace reunir los colejos electorales, y esca-lando nuestra asamblea y echando por tierra nuestra constitucion; nos hace jurar á la bayoneta la carta de Bolivia. ¡Y que le sucedió? Aqui esperamos que abran los ojos nuestros adversarios: aqui ecsijimos toda su atencion.

El jeneral Bolivar, cargado de victorias cual otro Cesar, patriarca de tres republicas; padre de tres grandes ejercitos, fundador de la nueva aristocracia, y protector de la vieja nobleza, deslumbra al pueblo con el brillante titulo de *Libertador*, lo adula con grandes fiestas, magnificos bailes, banquetes publicos, y extraordinarias recompensas, para disfrazar su necia ambicion. Los peruanos desconfian, lo observan, lo creen tirano, lo atisban, tascan el freno, y no descansan, trabajan noche y dia calculando el mejor modo de acabar con las doradas cadenas que les preparaba su nuevo opresor; hasta que en 26 de enero de 827, rasgan al fin con sus mismas bayonetas la carta boliviana; y desde este dia se vuelve humo la politica verde del libertador.

Derogadas las ordenanzas de Bolivar; convoca el gobierno al congreso constituyente del año 27: se instala en la epoca mas aparente para formar una buena constitucion, reuniendo al objeto todos los elementos necesarios; los poderes ecsistentes de la republica, el ejercito, el pueblo, la opinion, todos se prestan entusiasmados á proteger este congreso en la grande obra de establecer la justicia, asegurar la tranquilidad publica y privada, proveer á la comun defensa, promover el bien jeneral, y asegurar los derechos y prerrogativas de la libertad, con garantias indelebles, para nosotros mismos y para nuestros hijos. Los lejisladores del año 27 no tendrán mas que decir por las faltas que se afrontan á nuestra constitucion; que en su formacion tuvo menos parte el cerebro que el corazon. *Continuará.*

Comunicados,

IMPORTANTE.

¡En lo que ha venido á parar, señores editores, la *imprensa de la patria* de don Tadeo Lopez!.....La noche del miercoles 31 del mes anterior estaba yo cerca de la puerta de palacio gozando de la retreta, cuando pasa un muchacho pregonando un papel titulado—”*Congojas de un manflorita que tuvo para parir*”—Compré un ejemplar, y lo metí en mi sombrero para leerlo en llegando á casa. El título del papel me dió harto que pensar. Por malicia comprendia desde luego que su autor queriendo escribir ”*hermafrodita*” puso ”*manflorita*”—Pero podia ser otra cosa distinta.....Ya no pude reprimir mi curiosidad, y sin concluirse aun la retreta volé á casa.

Póngome á leer.....¡Dios mio! ¡qué disparates, qué desvergüenza, qué inmoralidad, qué falta de respeto al público!...Era un entremes en que se pinta el parto fingido de un maricon asistido por otros maricones, y las vergonzosas escenas que en el tuvieron lugar. ¡Qué insolencia!—¡Crímenes que aun desde el fondo de un abismo harian temblar el universo, se perpetran á cara descubierta y hay poetas é impresores que se presten á darles toda la publici-

dad posible!—¿Y q' hacen entretanto las autoridades públicas?—¿Piensan acaso haber llenado sus deberes mandando barrer las calles y limpiar las acequias?... Nada importa esta pamplina mientras por otro lado se descuida la moral pública. La corrupción de las costumbres es una plaga mas terrible que el cólera morbus. ¿Y es posible q' solo nos ocupemos de esta sin atender á aquella!

Yo me tomo la libertad de llamar la atencion del gobierno ácia el exceso remarcable descrito en el papel citado. A nombre de la sacrosanta relijion q' profesa el estado y cuya conservacion y único dominio ha jurado ante el Eterno, pido que se tomen providencias contra los maricones, contra esa raza tan abominable y tan perniciosa al pais. Ellos mantienen casas públicas de prostitucion, donde el juego, la embriaguez, la lujuria y todos los crímenes han colocado su trono inamovible. Si ellos estuvieran ocultos, si sus reuniones y festejos fuesen ignorados, ya habria esta disculpa para evadir la responsabilidad; pero si sus nefandas operaciones son públicas ¿que se aguarda para cortar de raiz su origen? ¿Es preciso aguardar que se quemé medio pueblo para pensar en precaverle de los incendios? ...

Si se necesita ejemplo [ya que hemos adoptado tan decididamente el sistema de imitacion] tómese el de Monteagudo. ¡Ah! si el viviera no se verian hoy públicamente maricones en los portales y frailes en las chicherias.... Pero ¿quizá el señor prefecto nuevo.... Si: todo lo esperamos del cielo que ha desplegado por el bien del pais.

Me parece tambien muy justo que se imponga alguna pena infamante al impresor que se preste á publicar papeles inmorales. ¡Ojala que en esta parte se aboliera la libertad de imprenta! ¡Cuantos ejemplos de perdicion se evitarián! Al menos así lo créese.

Un cristiano

INTERESANTISIMO

La vida ó la muerte de la nacion está hoy en manos de la augusta convencion. La *muerte*, si con la espada vengadora de la justicia no se aterra con el imperio del feroz despotismo, plaga desoladora de la nacion. La *muerte*, sino se estermina para siempre con la hidra infernal de los pleitos, causa de la mas infame esclavitud: de los mas horrendos latrocinios: y de tremendos estragos y desastres que se propagan de generaciones en generaciones. La *muerte*, si no se estermina, la infinidad de empleos, q' por una tarde y lijera ocupacion, *absorve inmensos caudales*: causa para que el estado esté estremadamente adeudado. La *muerte* en fin, si por una infame adulacion ó vil temor, puntualmente no es severamente punido el delincuente por encumbrado que sea, por q' la impunidad es el origen fecundo de infinitos males. La *vida*, si solo reina la libertad de la verdad y de la justicia. La *vida*, si jeneralmente desde las seis de la mañana hasta las dos de la tarde, y desde las cuatro hasta las seis de la tarde se administra la mas pronta y recta justicia. La *vida*, si con derecho y verdad, con toda entereza, legalidad y puntualidad sé da á cada uno lo que es suyo. La *vida*, si en el territorio de cada ciudadano, es en juicio verbal enteramente fenecida y acabada toda y cualquier causa civil ó criminal, por muy grave y de ingente interes que sea. La *vida*, si los funcionarios públicos, que solo fuesen necesarios y pudientes, sirviesen sin dotacion, y solo durasen un año, y á su cumplimiento dieren la mas severa recidencia. La *vida*, si todos con igualdad comiesemos el pan con el sudor de nuestro rostro. La *vida* en fin, si con los ahorros de los inmensos gastos, inutilmente sacrificados

en la infinidad de empleados, fuesen infinitamente aumentadas, y fortificadas las fuerzas de mar y tierra de la republica, para que en todo tiempo sea defendida su independecia, y pueda en el momento de qualquiera invacion enemiga, poner una irresistible fuerza maritima, y quinientos mil hombres sobre las armas, y triunfar de los ataques de sus enemigos. *El que solo desea la vida de la nacion.*

AL SEÑOR JENERAL PREFECTO

Lo siguiente:

Febrero 23.

El mercado de la plaza de S. Francisco se situó muy mal. La vocingleria y palabras indecentes, incomodan á los sacerdotes y á los verdaderos fieles q' asisten allí en multitud, Las moscas y las ratas, inseparables de las provisiones de boca, maltratan y destrazan los adornos de las tres iglecias. Al mismo tiempo esta capital es desmejorada, privandose de una plazuela bellissima, y del uso y transito de las calles mas principales y cercanas al centro. Por estas consideraciones,—trasladase el mercado de San Francisco á la plaza de la constitucion, colocandolo á alguna distancia de la puerta del congreso, y dejando enteramente libres las calles de los lados: que continúe el del coliseo: que se procure situar otro en la plazuela vieja de san Juan de Dios, y que se tenga bien provisto al del suburbio de san Lazaro en la plazuela de baratillo. Esta disposicion se tendrá por provicional, entretanto que se forma un mercado estable, comodo, hermoso y en lugar aparente; que es uno de los pensamientos que ocupan al gobierno. Se ofrecerá algunas dificultades, pero es preciso superarlas, para que se realice un proyecto que tantas veces se meditó sin fruto. Digase al prefecto del departamento, para que haga se le presenten los planes y propuestas que conduzcan á ello; y los pase inmediatamente al ministerio de gobierno—Rubrica—*Vidaurre.*

Del Conciliador n.ºm. 19, tomo 3.º fecha 7 de marzo de 1832.

Señores Editores:

A consecuencia de la apelacion interpuesta por don José Maria Ayala, del superior decreto de 18 de julio último, prohibido por el señor jeneral Ex-Prefecto de este departamento don Juan Bautista Eléspuru, en la causa q' sigue con la honorable junta municipal sobre el ramo del mojonazgo, por el q' se le despojó del indicado ramo, y á virtud de lo dictaminado en la materia por el señor fiscal de la ilustrisima corte suprema y resuelto por dicho superior tribunal, ha tenido á bien el señor juez de primera instancia proveer el decreto que con el dictamen fiscal y superior auto á que se refiere es como sigue.

El fiscal vistos estos autos dice: Que rematado el ramo de mojonazgo por don José Maria Ayala, aprobada la subhasta y puesto en posesion, la municipalidad solo tenia derecho para cobrar del subhastador y sus fiadores la cantidad á q' estaba obligado; y para compelerlo á ello demandarlo en juicio. Ayala poseia el ramo de mojonazgo mediante un contrato y solo venido en juicio podria ser privado de él. El prefecto despojandolos se ha injerido en las atribuciones del poder judicial, y esediendose en las suyas. Por todo el fiscal opina q' U. S. I. podrá mandar se remitan estos autos al juez que conoce de la causa para q' administre justicia á Ayala reponiendose las cosas al estado en que estaban antes del decreto del prefecto y dejando á las partes su derecho á salvo para q' usen de el como les convenga.—Lima y octubre 28 de 1833—*Mariategui.*

Lima octubre 4 de 1833.—Visto: con lo espuesto por el señor fiscal en su anterior respuesta, cuyos fundamentos se reproducen; mandaron se pasen estos autos al juez de primera instancia, que conoce de la causa para que proceda en todo conforme á lo pedido por su ministerio—Tres rúbricas de los señores *Tavara, Agüero, Aranzaens*—Jurado.

Lima noviembre 6 de 1833.

Por remitidos á este juzgado hagase como opina el señor fiscal de la corte superior y reproduce dicho superior tribunal en el auto de 4 del que rije, el que se cumpla y ejecute segun y como en el se contiene haciendose saber á las partes y pasandose las notas que corresponden Dr. Benavente—ante mi *Juan Antonio Menendes*.

En virtud de estas providencias ha sido re- puesto el q' suscribe á la posesion del ramo de mojonazgo de que fué despojado, y en este supuesto, advierte, á los introductores de vinos y aguardientes que perderán cualesquier cantidad que abonen de hoy en adelante bajo otra firma que no sea la de *José Maria de Ayala*.

Señores Editores.

Sin embargo del bando publicado por la primera autoridad del departamento, los negros, y sambos, jente mas soez y brusca y la mas inmoral por su ninguna educacion, no son capaces de contenerse y de observar regularidad en su conducta, sino unicamente por la fuerza y el terror.

Por tanto, seria de desear que el señor prefecto tubiese la bondad de expedir una orden circular á los gobernadores de distritos a fin de que mediante sus comisarios celasen asiduamente las pulperias y chinganas de sus pertenencias en donde no cesan, la embriaguez desenfrenada, las palabrotas indecentes y escandalozas, los insultos é insolencias, y en fin los demas desordenes consiguientes con mengua del respeto debido á los vecinos honrados, y al publico.

De los huérfanos para Guadalupe y en la esquina que llaman *campanario*, es donde se observa reunida una chusma de aquella gentalla ordinaria, grosera, é insolente que, con sus gritos descompasados descalabran al vecindario y corrompen la moral publica.

Verdad es que, aunque los superiores comuniquen las ordenes mas severas á los comisarios de barrio, como algunos de estos son, por lo regular, unos hombres ignorantes, imbeciles, sin prestigio ni merito personal, son incapaces de cumplir devidamente tales ordenes. Por lo que, seria tambien de desear que semejantes cargos se confriesen á las personas mas respetables del vecindario; y que estas fuesen auxiliadas activamente por la fuerza armada tan luego como la pidiesen á los cuarteles y cuerpos, de la guardia inmediatos para contener la audacia de tantos malvados. Por desgracia los seranos de este barrio el que no es baletudinario, no cumple con sus deberes y los vecinos viven en el mayor desamparo, espuestos á ser continuamente bejados y atropellados por la canalla. El señor prefecto q' es á quien compete el velar por la tranquilidad publica y la conservacion del orden, dispondrá el remedio á estos males, que bastante lo desean.

Unos ciudadanos amigos del orden

Señores Editores

Si la policia del distrito, no anduviese entre dos ruedas maquinales, ella seria desempeñada con toda la ecsactitud y celo que corresponde al

subhastador: pero como por desgracia se haya á la frente de testa una "rueda" tan pesada que no es capaz de cumplir sus obligaciones en esta parte. se hace preciso (supuesto q' va á procederse al remate de dicho ramo) manifestar el abandono en que se vé todo aquel vecindario que no vive sino en la desesperacion, á causa de la inmundicia de las calles, por el descuido ó indolencia del actual subhastador pues no hace otra cosa que percibir mensualmente y de una manera indebida, la cuota en que se verificó ese remate, llevando la misma marcha en el abandono de la policia;—D. Manuel Mesa y Burgo taquigrafo del congreso, don José Modesto Zuniga, y don *Maligno Lostarnaú* digo "don Benigno" el cual con su grande impavidez, é intemerata, tiene la desfachatez de asear unos puntos de su distrito, para emporcar otros en donde deposita las inmundicias: de manera que este gran caballero hace conducir con la misma ligereza con que lleva el chisme, cuanto recoge de las calles visibles y los deposita en el ovalo de la alameda nueva, y segun se ha sabido condujo al señor jeneral prefecto el otro dia por las calles que para el efecto las limpió, escusandose de llevarlo por la plazuela de Otero, calle de los leones, calle del Limoncillo, callejon de san Francisco de Paula el viejo y su frontera, y todo el antiguo tajar: de manera que el señor prefecto habria vuelto á su casa muy ufano con el engaño que le hizo esta avisilla, para despues tenderse de risa en un sofá celebrando la colegialada, y disponiendose para cobrar tal vez con ecsijencia y altanería la mesada que corresponde.

Basta por ahora señores editores y que sirva esto de aviso á la autoridad superior, para que abra su "ojo" y no page el año de noviciado dejandose enganar por una multitud de polillas producidas por la carcoma vieja de la anterior administracion departamental.

El que los conoce.



Marítima,



ENTRADAS.

Noviembre 5—Goleta nacional HERMOSA CARMEN procedente de Pisco su capitan d. Francisco Roman, con 6 hombres de mar. Su carga aguardientes.

Conduce de pasage á don Jose san Miguel don Y. Cordero y doña Maria Salcedo.



La barca Inglesa ELISABEL de doscientas cincuenta toneladas, dará á la vela para los puertos de Payta y Guayaquil, en diez y seis dias de la fecha, admite carga y pasajeros para dichos puertos, se verán en Lima con su consignatario

MELCHOR SEVILLA Calle de las mantas y en el Callao con—P. Romero y Ca.

TEATRO,

El domingo 10 se presentará

EL SR. RODRIGUEZ

á desempeñar la acreditada comedia en tres actos titulada—

EL CARPINTERO DE LIVONIA

Seguirá un intermedio de canto y concluirá la funcion con el soynete nuevo titulado

La mujer correjida ú orijen de los Pinganillas,

desempeñado tambien por el señor RODRIGUEZ.